



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3480)

10-6 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Gigante, Timaná, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, La Plata, Palestina, Pitalito, Rivera, San Agustín, Tarqui, Tello y Villavieja en el Departamento del Huila para las elecciones del 25 de octubre de 2015, de quienes lograron su postulación especial por consenso calificado"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipales del Huila, lograron postular de manera especial por consenso calificado los candidatos a las Alcaldías Municipales de Gigante, Timaná, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Hobo, La Plata, Palestina, Pitalito, Rivera, San Agustín, Tarqui, Tello y Villavieja.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Huila, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

MA

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

PA



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3480

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental para los candidatos a Alcaldías Municipales en el Huila que lograron su postulación por consenso especial calificado. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades estatutarias y las conferidas por la Dirección Nacional Liberal, delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
GIGANTE	JAIRO SÁNCHEZ BARRIOS	12.107.153
TIMANÁ	ALEXIS BELTRÁN CAMACHO	79.425.921
AGRADO	EDSON JOHAN SÁNCHEZ ESPAÑA	83.252.363
AIPE	JOSE SEVEL CASTRO TOVAR	12.125.361
ALGECIRAS	LIBARDO PINTO LISCANO	7.708.877
ALTAMIRA	YECID RODRIGUEZ TOVAR	4.888.229
BARAYA	SANDRO GEIRLER ALVARADO SERRATO	83.221.218
CAMPOALEGRE	ELIZABETH MOTTA ALVAREZ	36.345.165
COLOMBIA	ADELIA GUZMAN GARCIA	26.477.386
HOBO	CARLOS ALBERTO TOVAR	19.444.708
LA PLATA	ADRIANA MARCELLA VALENCIA CARDONA	52.967.686
PALESTINA	CARLOS ELIECER MOTTA PARDO	83.161.067
PITALITO	GENARO LOSADA MENDIETA	12.238.624
RIVERA	MILENA OLIVEROS CRESPO	26.559.146
SAN AGUSTÍN	GERMAN ALBERTO ORTEGA	12.143.626
TARQUI	ALVARO TRUJILLO HERNANDEZ	4.940.640
TELLO	EDUAR HOLGUIN LOPEZ	7.698.510
VILLAVIEJA	GUSTAVO CRUZ ACOSTA	12.136.348

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3480

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento del Huila, y en representación de esta Colectividad.

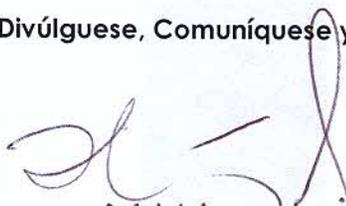
ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Huila para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental del Huila, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento del Huila, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Luisa Burgos – Asistente Gerencia Jurídica
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA